MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 02 JUL. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1882-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "T" lote 1, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Néstor Adriano Muñaqui Canales.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 67-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 103-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "T" lote 1, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010085483 de fecha 08 de abril de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "T" lote 1, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 660.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 20.00 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote 2, en un tramo de 33.00 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el Jr. José María Eguren, en un tramo de 33.00 ml.
- Por el Fondo, limita con la Av. Los Incas, en un tramo de 20.00 ml.

ÁREA : 660.00 m^2 PERÍMETRO: 106.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON JAIME EDGAR MUÑAQUI DE LA CRUZ Y DOÑA IRMA QUISPE RIVERA.

- Por el Frente u Oeste, limita con el Jr. José María Eguren, en un tramo de 16.50 ml.
- Por la Derecha entrando o Sur, limita con el lote 1A, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Izquierda o Norte, limita con la Av. Los Incas, en un tramo de 10.00 ml.
- Por el Fondo o Este, limita con el lote 1C, en un tramo de 16.50 ml.

ÁREA : 165.00 m^2 PERÍMETRO: 53.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1C</u>: PROPIEDAD DE DOÑA LIDIA RUPERTA MUÑAQUI DE LA CRUZ Y DON HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA.

- Por el Frente o Norte, limita con la Av. Los Incas, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el lote 1 remanente, en un tramo de 16.50 ml.
- Por la Izquierda o Este, limita con el lote 2, en un tramo de 16.50 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 1B, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 165.00 m^2 PERÍMETRO: 53.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1B</u>: PROPIEDAD DE DON FREDY FELICIANO MUÑAQUI DE LA CRUZ Y DOÑA MARILILEY CARDENAS DAZA.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote 2, en un tramo de 16.50 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote 1A, en un tramo de 16.50 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote 1C, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 165.00 m^2 PERÍMETRO: 53.00 ml

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1A</u>: PROPIEDAD DE DOÑA SOLEDAD JOSEFINA MUÑAQUI DE LA CRUZ Y DON ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote 1B, en un tramo de 16.50 ml.
- Por la Izquierda u Oeste, limita con el Jr. José María Eguren, en un tramo de 16.50 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote 1 remanente, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 165.00 m^2 PERÍMETRO: 53.00 ml

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
1 REMANENTE	JAIME EDGAR MUÑAQUI DE LA CRUZ Y IRMA QUISPE RIVERA	165,00	53,00
1C	LIDIA RUPERTA MUÑAQUI DE LA CRUZ Y HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA	165,00	53,00
1B	FREDY FELICIANO MUÑAQUIDE LA CRUZ Y MARILILEY CARDENAS DAZA	165,00	53,00
1A	SOLEDAD JOSEFINA MUÑAQUI DE LA CRUZ Y ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE	165,00	53,00
LOTE MATRIZ		660,00	106,00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA